



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Acuerdo de Inexistencia de Información
Expediente interno: UTAIPJ/04-E/2019
Folio del Sistema Infomex: 01831519
Expediente ITAIP: RR/DAI/3778/2019-PIII

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Cuenta: Con el requerimiento del informativo con el número de folio citado en el encabezado, por medio del cual la persona que se denomina como el recurrente, solicita la información que refiere a: **“Gasto de teléfono celular del titular de la dependencia en el semestre de enero a junio del año 2014 desglosado por mes”** (sic), por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LT), esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. En atención al recurso de revisión con el expediente **RR/DAI/3778/2019-PIII**, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, dio vista al Comité de Transparencia, del recurso en comento.

Conforme se ordenó en el acuerdo emitido por el comité de transparencia, actuando en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, correspondiente al presente ejercicio fiscal, el Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 144, fracción I de la LT, dictó las medidas para localizar la información que nos ocupa.

Dichas medidas, consistieron en la realización de búsqueda exhaustiva en las áreas que tuvieran suficiencia normativa para ostentar la información.

En este caso, dichas áreas son:

- Dirección de Administración
- Dirección de Finanzas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El resultado de la aludida búsqueda fue negativo, pues a pesar de haberse realizado, no fue posible localizar la información solicitada.

Dadas las circunstancias anteriores, se dio vista al Comité de Transparencia del resultado de la búsqueda exhaustiva, por lo que, dicho órgano colegiado sesionó nuevamente y actuando en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de este ejercicio, confirmó la inexistencia de la información precisada en la solicitud que nos interesa.

Respecto a la generación de la misma, de conformidad con el Acta de la referida sesión, así como en lo manifestado en la Declaración de Inexistencia, se determinó que no era procedente generar tal información.

De conformidad con las consideraciones ya relatadas, se adjuntan al presente acuerdo los siguientes documentos:

1. Oficio por medio del cual, la Unidad de Transparencia otorga vista al Comité de Transparencia de trámite de admisión del recurso, emitido por el ITAIP en el caso particular;
2. Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité, mediante la cual se dictaron las medidas para localizar la información a la que alude la solicitud que se atiende;
3. Oficios emitidos por la Unidad de Transparencia, dirigidos a las áreas, en cumplimiento a las medidas de localización de información, ordenadas por el Comité de Transparencia;
4. Oficios de respuesta de las áreas, en los que manifiestan que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fue posible localizar la información de mérito.
5. Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante la cual se confirma la inexistencia de la información solicitada bajo el folio visible en el encabezado; y
6. Declaratoria de Inexistencia, como acto formal y solemne en la cual el Comité ratifica la resolución de inexistencia de información.

Con las constancias anteriormente enlistadas, se demuestra que se realizó la búsqueda exhaustiva conforme lo establecido por el comité de transparencia para atender con pruebas y alegatos el recurso en trámite.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la información solicitada, en los términos señalados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.

TERCERO. Hágase del conocimiento del interesado vía Estrado Electrónico ubicado en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, en la página electrónica <http://pot.jalapatabasco.gob.mx/estrados/>, del Acuerdo de Inexistencia de Información que se suscribe y dese vista al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su valoración y conocimiento.

NOTIFIQUESE, al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud y publíquese en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal como lo menciona el artículo 50, fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó, manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. -----

----- CONSTE. -----

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. -----



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2019. Año del Gaudillo del Sur, Emiliano Zapata"

JALAPA, TABASCO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2019
NO. OFICIO: UTAIP/J/289/2019
ASUNTO: El que se indica

LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
PRESENTE

EN ATENCION A LA ADMISION DE LOS RECURSOS DE REVISION CON EXPEDIENTE ITAIP: RR/DAI/3754/2019-PIII, RR/DAI/3745/2019-PIII Y RR/DAI/3778/2019-PIII, SOLICITO A USTED CONVOQUE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A FIN DE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA RESOLVER DICHS ASUNTOS.

POR LO QUE EN CASO DE CUALQUIER DUDA O ACLARACION ACERCARSE A LA UNIDAD, SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 JALAPA, TABASCO 2018 - 2021
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

ATENTAMENTE

LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE
 TRANSPARENCIA

RECIBIDO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Jalapa, Tabasco

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 09:00 horas del día 20 del mes de noviembre del año 2019, se encuentran reunidos en la sala de cabildo que se encuentra en la segunda planta del palacio municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Jalapa, con dirección en calle Jose María Pino Suarez esquina con Miguel Hidalgo, colonia Centro, Jalapa, Tabasco, la Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, directora de asuntos jurídicos y presidenta del Comité de Transparencia, el Lic. Santo Zurita García, director de administración y el M.A.P. Manuel Villar Romero, integrantes del comité de transparencia de este ayuntamiento, a efectos de llevar a cabo la décima novena sesión extraordinaria del comité de transparencia correspondiente al ejercicio 2019, para lo cual se propone el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración del quorum legal, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Análisis del caso particular y dictado de medidas para localizar la información a la que hace referencia a las solicitudes con folio: 01779619, 01778319 y 01831519, relacionados con los recursos de revisión RR/DAI/3754/2019-PIII, RR/DAI/3745/2019-PIII y RR/DAI/3778/2019-PIII;
- V. Clausura de la sesión;

Desahogo del orden del día

- I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del comité de transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaro la existencia del quorum.
- II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el presidente del Comité, declaro legalmente instalada la Decima Novena Sesión del comité de transparencia, correspondiente al ejercicio 2019.
- III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de la votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, referente al análisis del caso particular y dictado de medidas para localizar la información a la que hacen referencia las solicitudes con folio: 01779619, 01778319 y 01831519, relacionados con los recursos de revisión RR/DAI/3754/2019-PIII, RR/DAI/3745/2019-PIII y RR/DAI/3778/2019-PIII;

En tal sentido, conforme lo determina el artículo 144, fracción I, de la LT, este comité de transparencia, en apego a lo ordenado por el organismo garante, procede a analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información.

Las solicitudes que nos ocupan, establecían:

Folio de la solicitud	Información que requieren en la solicitud
01778319	"monto económico que adeuda este ayuntamiento por concepto de laudos laborales durante el periodo del trienio 2013-2015 al corte al 23 de marzo de 2015"
01779619	"GASTOS DE VIAJES, DESTINOS Y FACTURAS DE LOS PRIMEROS DOS TRIMESTRES DE 2015 DEL ALCALDE DEL TRIENIO 2013-2015, ASI COMO EL OFICIO NUMERO DAM/561/2015."
01831519	"GASTO DE TELEFONO CELULAR DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA EN EL SEMESTRE DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2014 DESGLOSADO POR MES"

Como puede observarse, los requerimientos informativos que se pretenden conocer son por una parte un monto económico referente a lo que el ayuntamiento adeuda por concepto de laudos dentro de un periodo establecido por el recurrente y por otra el monto en gastos por viáticos en viajes del alcalde durante los primeros 6 meses del año 2015 así como el destino de los viajes y las facturas que comprueban los gastos. Por último, requieren los gastos por concepto de teléfono celular del presidente municipal durante el año 2014 desglosado por mes.

En tal virtud, del análisis realizado a la normatividad que rige este ayuntamiento, específicamente a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se observa que las áreas competentes que pudieran ostentar la información solicitada, acorde con las facultades que les confieren son:



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Folio de la solicitud	Áreas que pudieran ostentar la información:
01778319	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
01779619	DIRECCION DE FINANZAS DIRECCION DE ADMINISTRACION
01831519	DIRECCION DE FINANZAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Así entonces, en atención a los recursos de revisión antes expuestos, cada director de las referidas áreas, según corresponda, deberá realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, en los archivos físicos, digitales o cualquier tipo en posesión de sus unidades administrativas, a efectos de localizar la información que nos ocupa.

Resulta importante señalar, que la búsqueda exhaustiva ordenada por este comité de transparencia en atención a los recursos de revisión, debe realizarse efectivamente en cada una de las áreas referidas, por lo que, los titulares de dichas áreas no pueden eludir la realización de la búsqueda arguyendo incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia.

De localizar la información, deberán enviarla a la unidad de transparencia a más tardar el 25 de noviembre del presente año, misma que deberá notificar tal situación a este comité de manera inmediata.

En el caso de que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, deberá enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en las áreas, documentación que deberán enviar a la unidad de transparencia a más tardar el 25 de noviembre del presente año.

Apercibidos que de no atender en tiempo y forma la presente instrucción, se instauraran los procedimientos legales correspondientes.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/028/2019

En consecuencia, se instruye:

- a) Al titular de la Unidad de Transparencia:
 1. A la brevedad posible, girar los oficios a las áreas especificadas en el presente acuerdo, en el entendido que las mismas deberán realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada e informar los resultados a la propia unidad de transparencia.
 2. Una vez que tenga las respuestas de las áreas, deberá informar a este comité el resultado de la búsqueda exhaustiva.

- b) A los titulares de las áreas de este sujeto obligado:
 1. Deberán realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier tipo que estén bajo resguardo de su unidad administrativa y las áreas que orgánicamente dependan de la misma, aun y cuando por cuestión de normatividad resulten incompetentes para poseerla, con el propósito de localizar la información que nos ocupa.

V. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las diez horas del día en que se inicio esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, por lo cual en este acto deberán firmar el acta respectiva los integrantes del comité de transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**FIRMAS DEL ACTA DE VIGESIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA 2019, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

Lic. Emma Sabina Toscano Avalos
Directora de Asuntos Jurídicos

Primer Vocal

M.A.P. Manuel Villar Romero
Director de Finanzas

Segundo Vocal

Lic. Santo Zurita García
Director de Administración



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Jalapa, Tabasco a 21 de noviembre de 2019
Oficio: UTAIPJ/290/2019
ASUNTO: Solicitud de Información

**LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
PRESENTE**

En atención al expediente RR/DAI/3745/2019-PIII, en relación con lo ordenado por el Comité de Transparencia en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del presente ejercicio fiscal, solicito a usted, se realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información que refiere a:

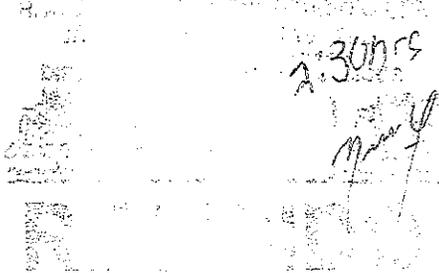
Folio	Solicitud de Información
01778319	monto económico que adeuda este ayuntamiento por concepto de laudos laborales durante el periodo del trienio 2013-2015 al corte al 23 de marzo de 2015

Es importante mencionar que la búsqueda exhaustiva y razonable ordenada por este Comité en atención al expediente RR/DAI/3745/2019-PIII, debe realizarse efectivamente en su Dirección, sin que pueda argüir incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia. Además, deberá realizarse la búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier otro tipo en posesión de la unidad administrativa que dirige. El resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable, deberá comunicarse a esta Unidad de Transparencia a más tardar el 25 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


**Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública**



C.C.P.-Archivo



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021
Dirección de Asuntos Jurídicos**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

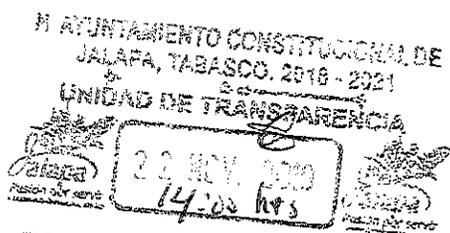
Jalapa, Tabasco a 22 de noviembre de 2019
Oficio: DA/JA/754/2019
ASUNTO: Envió Respuesta

LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a su oficio número UTAIPJ/290/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019 y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informar lo siguiente:

Con el propósito de localizar la información que refiere a: "monto económico que adeuda este ayuntamiento por concepto de laudos laborales durante el periodo del trienio 2013-2015 al corte al 23 de marzo de 2015" (sic), en la dirección a mi cargo, hago de su conocimiento que se realizó búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos, digitales, electrónicos, así como en registros y expedientes de esta unidad administrativa, obteniendo como resultado que a pesar de la búsqueda exhaustiva, la información señalada no fue localizada en los archivos de esta dirección.

Sin otro particular a que referirme, le envió un cordial saludo



RECIBIDO

Atentamente



Lic. Emma Sabina Toscano Avalos
Directora de Asuntos Jurídicos

- C.C.P.- Profa. María Asunción Silván Méndez. - Presidenta Municipal. - Para su conocimiento.
- C.C.P.- C. José Iván Sánchez Pérez. - Unidad de Transparencia. - Para su conocimiento.
- C.C.P.- Archivo.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Jalapa, Tabasco a 21 de noviembre de 2019
Oficio: UTAIPJ/291/2019
ASUNTO: Solicitud de Información

**M.A.P. MANUEL VILLAR ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS
L.A. SANTO ZURITA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESENTE**

En atención al expediente RR/DAI/3754/2019-PIII, en relación con lo ordenado por el Comité de Transparencia en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del presente ejercicio fiscal, solicito a usted, se realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información que refiere a:

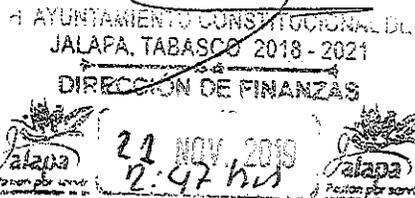
Ejercicio	
01779619	Gastos de viajes, destinos y facturas de los primeros dos trimestres de 2015 del alcalde del trienio 2013-2015, así como el oficio numero DAM/561/2015

Es importante mencionar que la búsqueda exhaustiva y razonable ordenada por este Comité en atención al expediente RR/DAI/3754/2019-PIII, debe realizarse efectivamente en su Dirección, sin que pueda argüir incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia. Además, deberá realizarse la búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier otro tipo en posesión de la unidad administrativa que dirige. El resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable, deberá comunicarse a esta Unidad de Transparencia a más tardar el 25 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


**Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública**



RECIBIDO

C.C.P.-Archivo



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021
Dirección de Finanzas
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



OFICIO: DFM/JA/1317/2019
 JALAPA, TABASCO 21 NOVIEMBRE 2019
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
 PRESENTE.

En atención a su oficio número UTAIPJ/291/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019 y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informar lo siguiente:

Con el propósito de localizar la información que refiere a: "Gastos de viajes, destinos y facturas de los primeros dos trimestres de 2015 del alcalde del trienio 2013-2015, así como el oficio numero DAM/561/2015" (sic), en la dirección a mi cargo, hago de su conocimiento que se realizó búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos, digitales, electrónicos, así como en registros y expedientes de esta unidad administrativa, obteniendo como resultado que a pesar de la búsqueda exhaustiva, la información señalada no fue localizada en los archivos de esta dirección.

Lo anterior para cumplimiento a nuestras obligaciones, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
 RECIBIDO
 21/11/2019
 Sigen

ATENTAMENTE

M.A.P. MANUEL VILLAR ROMERO
 DIRECTOR DE FINANZAS



C.c.p. Archivo



H. Ayuntamiento Constitucional
 Jalapa, Tabasco
 2018 - 2021
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Jalapa, Tabasco a 22 de noviembre de 2019
 Oficio: DA/JA/1631/2019
 ASUNTO: Envió Respuesta

LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
 COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 PRESENTE

En atención a su oficio número UTAIPJ/291/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019 y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informar lo siguiente:

Con el propósito de localizar la información que refiere a: "Gastos de viajes, destinos y facturas de los primeros dos trimestres de 2015 del alcalde del trienio 2013-2015, así como el oficio número DAM/561/2015" (sic), en la dirección a mi cargo, hago de su conocimiento que se realizó búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos, digitales, electrónicos, así como en registros y expedientes de esta unidad administrativa, obteniendo como resultado que a pesar de la búsqueda exhaustiva, la información señalada no fue localizada en los archivos de esta dirección.

Sin otro particular a que referirme, le envié un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 JALAPA, TABASCO. 2018 - 2021
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 22/11/2019
 143
RECIBIDO

ATENTAMENTE

L.A. Santo Zurita García
 Director de Administración

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 JALAPA, TABASCO. 2018 - 2021
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Profra- María Asunción Silvan Méndez. - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco
 C.c.p. - Archivo/Minutario.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Jalapa, Tabasco a 21 de noviembre de 2019
Oficio: UTAIPJ/292/2019
ASUNTO: Solicitud de Información

M.A.P. MANUEL VILLAR ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS
L.A. SANTO ZURITA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESENTE

En atención al expediente RR/DAI/3778/2019-PIII, en relación con lo ordenado por el Comité de Transparencia en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del presente ejercicio fiscal, solicito a usted, se realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información que refiere a:

Código	Solicitud de Información
01831519	Gastos de teléfono celular del titular de la dependencia en el semestre de enero a junio del año 2014 desglosado por mes.

Es importante mencionar que la búsqueda exhaustiva y razonable ordenada por este Comité en atención al expediente RR/DAI/3778/2019-PIII, debe realizarse efectivamente en su Dirección, sin que pueda argüir incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia. Además, deberá realizarse la búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier otro tipo en posesión de la unidad administrativa que dirige. El resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable, deberá comunicarse a esta Unidad de Transparencia a más tardar el 25 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

C.C.P.-Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS

21 NOV. 2019
2:47 h.

RECIBIDO



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021
Dirección de Finanzas
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



OFICIO: DFM/JA/1318/2019
 JALAPA, TABASCO 21 NOVIEMBRE 2019
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

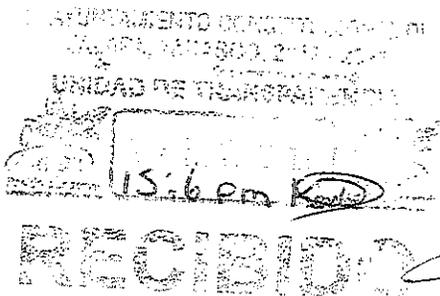
LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
 PRESENTE.

En atención a su oficio número UTAIPJ/292/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019 y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informar lo siguiente:

Con el propósito de localizar la información que refiere a: "Gastos de teléfono celular del titular de la dependencia en el semestre de enero a junio del año 2014 desglosado por mes." (sic), en la dirección a mi cargo, hago de su conocimiento que se realizó búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos, digitales, electrónicos, así como en registros y expedientes de esta unidad administrativa, obteniendo como resultado que a pesar de la búsqueda exhaustiva, la información señalada no fue localizada en los archivos de esta dirección.

Lo anterior para cumplimiento a nuestras obligaciones, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.A.P. MANUEL VILLAR ROMERO
 DIRECTOR DE FINANZAS



C.c.p. Archivo



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Jalapa, Tabasco a 21 de noviembre de 2019
Oficio: UTAIPJ/292/2019
ASUNTO: Solicitud de Información

**M.A.P. MANUEL VILLAR ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS
L.A. SANTO ZURITA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESENTE**

En atención al expediente RR/DAI/3778/2019-PIII, en relación con lo ordenado por el Comité de Transparencia en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del presente ejercicio fiscal, solicito a usted, se realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información que refiere a:

01831519	Gastos de teléfono celular del titular de la dependencia en el semestre de enero a junio del año 2014 desglosado por mes.
----------	---

Es importante mencionar que la búsqueda exhaustiva y razonable ordenada por este Comité en atención al expediente RR/DAI/3778/2019-PIII, debe realizarse efectivamente en su Dirección, sin que pueda argüir incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia. Además, deberá realizarse la búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier otro tipo en posesión de la unidad administrativa que dirige. El resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable, deberá comunicarse a esta Unidad de Transparencia a más tardar el 25 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública**

C.C.P.-Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



RECIBIDO



H. Ayuntamiento Constitucional
 Jalapa, Tabasco
 2018 – 2021
 “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Jalapa, Tabasco a 22 de noviembre de 2019
 Oficio: DA/JA/1632/2019
 ASUNTO: Envió Respuesta

LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
 COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 PRESENTE

En atención a su oficio número UTAIPJ/292/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019 y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informar lo siguiente:

Con el propósito de localizar la información que refiere a: “Gastos de teléfono celular del titular de la dependencia en el semestre de enero a junio del año 2014 desglosado por mes.” (sic), en la dirección a mi cargo, hago de su conocimiento que se realizó búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos, digitales, electrónicos, así como en registros y expedientes de esta unidad administrativa, obteniendo como resultado que a pesar de la búsqueda exhaustiva, la información señalada no fue localizada en los archivos de esta dirección.

Sin otro particular a que referirme, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A. Santo Zurita García
 Director de Administración



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO. 2018 - 2021
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 RECIBIDO
 14/3/19

C.c.p. Profra- María Asunción Silvan Méndez. - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco
 C.c.p.- Archivo/Minutario.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Jalapa, Tabasco

En la ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 13:00 horas del día 25 del mes de noviembre del año 2019, se encuentran reunidos en la sala de cabildo que se encuentra en la segunda planta del palacio municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Jalapa, con dirección en calle Jose María Pino Suarez esquina con Miguel Hidalgo, colonia Centro, Jalapa, Tabasco, la Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, directora de asuntos jurídicos y presidenta del Comité de Transparencia, el Lic. Santo Zurita García, director de administración y el M.A.P. Manuel Villar Romero, integrantes del comité de transparencia de este ayuntamiento, a efectos de llevar a cabo la décima novena sesión extraordinaria del comité de transparencia correspondiente al ejercicio 2019, para lo cual se propone el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración del quorum legal, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, Revocación o Modificación en su caso, en atención a los recursos de revisión:

Folio de la solicitud	Recurso de revisión	Información que se solicita
01778319	RR/DAI/3745/2019-PIII	<i>monto económico que adeuda este ayuntamiento por concepto de laudos laborales durante el periodo del trienio 2013-2015 al corte al 23 de marzo de 2015”(sic)</i>
01779619	RR/DAI/3754/2019-PIII	<i>Gastos de viajes, destinos y facturas de los primeros dos trimestres de 2015 del alcalde del trienio 2013-2015, así como el oficio numero DAM/561/2015”(sic)</i>
01831519	RR/DAI/3778/2019-PIII	<i>Gastos de teléfono celular del titular de la dependencia en el semestre de enero a junio de año 2014 desglosado por mes.”(sic)</i>

De conformidad con el artículo 144, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;

- V. Clausura de la sesión;

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Desahogo del orden del día

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del comité de transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia del quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el presidente del Comité, declaró legalmente instalada la Decima Novena Sesión del comité de transparencia, correspondiente al ejercicio 2019.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de la votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, referente Confirmación, Revocación o Modificación en su caso, en atención a los recursos de revisión:

Folio de la solicitud	Recurso de revisión	Información que se solicita
01778319	RR/DAI/3745/2019-PIII	<i>monto económico que adeuda este ayuntamiento por concepto de laudos laborales durante el periodo del trienio 2013-2015 al corte al 23 de marzo de 2015"(sic)</i>
01779619	RR/DAI/3754/2019-PIII	<i>Gastos de viajes, destinos y facturas de los primeros dos trimestres de 2015 del alcalde del trienio 2013-2015, así como el oficio numero DAM/561/2015"(sic)</i>
01831519	RR/DAI/3778/2019-PIII	<i>Gastos de teléfono celular del titular de la dependencia en el semestre de enero a junio de año 2014 desglosado por mes."(sic)</i>

De conformidad con el artículo 144, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se manifiesta lo siguiente:

Que se recibió oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, por medio del cual, otorgaba vista a este Comité de Transparencia, de los recursos de revisión de los expedientes RR/DAI/3745/2019-PIII, RR/DAI/3754/2019-PIII y RR/DAI/3778/2019-PIII.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El titular del Sujeto Obligado, deberá instruir al Titular de la Unidad de Transparencia para que convoque al Comité de Transparencia; Órgano Colegiado que deberá ordenar la Búsqueda en las áreas competentes de la Información Solicitada, conforme al procedimiento previsto por la Ley en la materia.

En caso de tener la información que se solicita el recurrente deberá elaborar un nuevo Acuerdo de Disponibilidad de información que corresponda; proveído que deberá notificarse al particular a través del medio que eligió al formular su solicitud, y si hubiesen datos que pudiesen ser susceptibles a información reservada o confidencial y que se encuentre el contenido del documento se tendrá que elaborar la versión publica observando los Lineamientos generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Si la información no se localiza dentro de las áreas competentes el Comité de Transparencia deberá emitir, debidamente fundado y motivado si fuera procedente, la declaratoria de inexistencia correspondiente, en el que avale y ratifique la manifestación de las áreas por cuanto a la inexistencia de lo solicitado (proveído que tendrá que estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin).

En tal sentido, conforme lo determina el artículo 144, fracción I, de la LT, este Comité de Transparencia, procede a analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información.

Dichas medidas, conforme a lo acordado por el comité, consistieron en realizar la búsqueda exhaustiva de la información en las siguientes áreas:

Folio de la solicitud	Recurso de revisión	Áreas que pudieran ostentar la información
01778319	RR/DAI/3745/2019-PIII	Dirección de Asuntos Jurídicos
01779619	RR/DAI/3754/2019-PIII	Dirección de Administración Dirección de Finanzas
01831519	RR/DAI/3778/2019-PIII	Dirección de Administración Dirección de Finanzas

En tal sentido, se ordenó al Titular de la Unidad de Transparencia, girar los oficios a las mencionadas áreas, con el propósito que realizaran la búsqueda exhaustiva y razonable de la información que nos ocupa.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Previo al inicio de esta sesión, la Unidad de Transparencia informo a este Comité que a pesar de la búsqueda exhaustiva realizada por las áreas en comento, la información no fue localizada.

En tal sentido, agrego a su informe, todas y cada una de las constancias que soportan la búsqueda exhaustiva por parte de las áreas a las que se instruyó realizar el procedimiento previsto en el 144, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Las documentales referidas, se hacen consistir elementalmente en los oficios enviados por la Unidad de Transparencia a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración y Dirección de Finanzas, mediante las cuales, les solicita de manera explícita que realicen la búsqueda exhaustiva de la información que hoy nos convoca.

Como respuesta, en todos los casos las referidas áreas, respondieron medularmente:

- Que a pesar de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, digitales y electrónicos, no fue posible localizar la información requerida, referente a la información solicitada.

En tal virtud, y del análisis de las repuestas brindadas por los Titulares de las referidas áreas, es innegable que la información solicitada es inexistente en los archivos de este sujeto obligado.

Ante tales argumentos, se afirma categóricamente y definitivamente, que la información solicitada por el particular no se encuentra en posesión de este sujeto obligado, toda vez, que a pesar que se realizó búsqueda exhaustiva de la misma en las áreas competentes, no fue posible localizar la misma.

Entonces, conforme al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado no está forzado a proporcionar información que no está en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

Resulta conveniente insistir en que dada la contestación brindada por las áreas competentes conforme a la normatividad interna, es indiscutible que la información no existe en los archivos de este Ayuntamiento; en ese tenor, resulta aplicable en lo medular el Criterio 10/2004 emitido por el Comte de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son:

"2019, A3o del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INEXISTENCIA DE LA INFORMACI3N. EL COMIT3 DE ACCESO A LA INFORMACI3N PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACI3N. Los art3culos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica Gubernamental y 30, segundo p3rrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Naci3n y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicaci3n de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deber3 remitir al Comit3 la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que 3ste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resoluci3n que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad se3ala, o el mencionado Comit3 advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realizaci3n supuestamente se reflej3 en aqu3l, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la informaci3n respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

En el caso particular, se demuestra a trav3s de los oficios respectivos, que las 3reas facultadas desplegaron la b3squeda exhaustiva de la informaci3n, no localizado la misma, por lo cual, resulta evidente que la informaci3n solicitada no se encuentra en los archivos de este sujeto obligado.

As3 entonces, ante la evidencia irrefutable, con fundamento en el art3culo 48, fracci3n II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Tabasco, se confirma la inexistencia de la informaci3n solicitada en cada uno de los recursos de revisi3n.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el art3culo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Tabasco, se acuerda:

ACUERDO EXTRAORDINARIO CT-AE/029/2019

PRIMERO. SE CONFIRMA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la informaci3n solicitada conforme:

Folio de la solicitud	Recurso de revisi3n
01778319	RR/DAI/3745/2019-PIII
01779619	RR/DAI/3754/2019-PIII
01831519	RR/DAI/3778/2019-PIII



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 48, fracción VIII, este Comité deberá suscribir la Declaración de Inexistencia correspondiente.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Unidad de Acceso a la Información a notificar al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la resolución tomada por este Comité en la presente acta.

V. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con doce minutos del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, por lo cual en este acto deberán firmar el acta respectiva los integrantes del comité de transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**FIRMAS DEL ACTA DE VIGESIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA 2019,
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

**Lic. Emma Sabina Toscano Avalos
Directora de Asuntos Jurídicos**

Primer Vocal

**M.A.P. Manuel Villar Romero
Director de Finanzas**

Segundo Vocal

**Lic. Santo Zurita García
Director de Administración**